

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 456
RADICACION NUMERO 2023-00063-00
SERVIDUMBRE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle, Septiembre cinco (5) del dos mil
veintitrés (2023).

Los señores URIEL GOMEZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.517.930 y MARIA ALEJANDRA BERNATE AMORTEGUI, titular de la cédula de ciudadanía No. 66.716.952 en su calidad de demandados dentro del presente proceso de Servidumbre, promovido por el señor Jaime Matallana Guevara, le confieren poder a un profesional del derecho, para que represente sus intereses dentro del asunto de la referencia.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a su apoderado, para los fines asignados, con las facultades del artículo 77 ibídem.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

1°. RECONOCER personería al abogado HERMES ALBERTO GARCIA PERDOMO, titular de la cédula de ciudadanía No. 14.883.204 expedida en la ciudad de Buga V, con tarjeta profesional No. 161147 del C.S.J, para actuar en este proceso como abogado de los demandados, señores URIEL GOMEZ MORENO y MARIA ALEJANDRA BERNATE AMORTEGUI, conforme al poder que le fuera conferido por los citados, con las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 90

Hoy, septiembre 6 de 2023 se notifica a las
partes el Auto No. 456 de septiembre 5 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Septiembre 7, 8 y 11 de 2023